

Dirección Médica	Ноја:
Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	
Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:

## Guía para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités y Subcomités en Unidades Médicas del Instituto

m.	200
(Fat	(F.19)
ISS	SSTE

Dirección Médica	Hoja:
Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:

### Índice

No.		Р	agina
1.	Introducción		3
2.	Objetivo		4
3.	Marco Jurídico		5
4.	Glosario		9
5.	Políticas de Operación		10
	Comités y Subcomités		
6.	Anexos		15



Dirección Médica	Hoja:
Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:

#### 1. Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo en una de sus cinco metas nacionales: I.- México Incluyente, establece en una de sus estrategias: 2.3.4. Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, para proporcionar una atención de calidad integral, por tal motivo, esta Guía para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las Unidades Médicas del Instituto, está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND -2013 – 2018) y el Programa Sectorial de Salud (2013 – 2018), y tiene la finalidad de proponer criterios uniformes para la integración y funcionamiento de los comités y subcomités que deriven en el otorgamiento de los servicios de salud con eficiencia y eficacia, sin importar el sexo, edad, lugar de residencia, situación económica o condición laboral.

El presente documento está dirigido a las Unidades Médicas del primer, segundo y tercer nivel de atención, para facilitar que en cada una de las unidades médicas se identifique cuales comités y subcomités deberán conformarse, por tal motivo se han separado en dos grupos: unidades de primer nivel de atención y unidades médicas de segundo y tercer nivel de atención, todo ello derivado de las diferencias que existen en cuanto a infraestructura y capacidad de resolución.

En las unidades médicas de segundo y tercer nivel de atención, se ha tomado como referente, los comités y subcomités que la Secretaría de Salud establece, de esta manera, se podrán conformar los COCASEP en dichas unidades médicas y el número de subcomités, estará limitado por los que establece el COCASEP y por los que sean solicitados por parte de la Secretaría de Salud para la certificación.

Mediante la instrucción 117/2008, emitida por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud, se incorporó al Sistema Nacional de Salud la figura del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP), que busca, además de vincular la calidad y seguridad del paciente, integrar a otros subcomités dedicados a la calidad y de esa manera evitar dispersión de esfuerzos y falta de comunicación entre ellos, así como la fragmentación dispersa de las propuestas de mejora continua de cada comité o subcomité por separado.

En esta Guía, se definen, por niveles de atención, los subcomités que deberán estar incorporados al COCASEP, para lo cual, será determinante el número de personal con que cuentan las unidades médicas del Instituto. Así mismo, se encuentran definidos quienes integrarán cada subcomité y sus funciones relevantes

La Guía, se ha organizado para que las unidades médicas del Instituto, conformen su COCASEP y que éste a su vez, coordine a los demás subcomités que intervienen para coadyuvar en la calidad con la cual se han de proporcionar los servicios de salud que se brindan a los derechohabientes.

Para el caso de las unidades de primer nivel, la Subdirección de Prevención y Protección a la Salud ha determinado, y conforme a los compromisos sectoriales e institucionales, incluir un listado en el que quedarán integrados tres comités y dos subcomités como prioritarios.

Como parte de su naturaleza, esta guía deberá revisarse y actualizarse periódicamente de acuerdo con las modificaciones que sufran los documentos normativos sectoriales base de cada Comité o Subcomité.

(A (3 PA)
CY

Dirección Médica	Hoja:
Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:

#### 2. Objetivos

#### 2.1. Objetivo General

Establecer una metodología homogénea para facilitar la ilntegración, Organización y Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las unidades médicas del Instituto con base a la normatividad sectorial e institucional aplicable y que favorezca la buena práctica profesional del personal de salud, orientando a éste y al usuario, a favor de la calidad en la prestación de los servicios de salud que proporciona el Instituto.

#### 2.2.- Objetivos Específicos

- **2.2.1.** Estandarizar la integración y funcionamiento de los Comités y Subcomités con los que deben de contar las Unidades Médicas según el nivel de atención.
- **2.2.2.** Lograr que cada Unidad Médica identifique, opere y evalúe el funcionamiento de los Comités y Subcomités que según el nivel de atención le correspondan.
- **2.2.3.** Coadyuvar a través de su funcionamiento efectivo en mejorar la calidad y seguridad de la atención, que se proporciona a los usuarios en las unidades médicas del Instituto y fomentar una cultura de la prevención de riesgos.



Dirección Médica	Hoja:
Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:

#### 3. Marco Jurídico

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promulgada el día 5 de febrero de 1917 y sus reformas.

#### Leyes:

### Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 1963 y sus reformas.

#### Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.

#### Ley General de Salud.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de febrero de 1984 y sus reformas.

#### Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de julio de 1992 y sus reformas.

#### Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de enero de 2000 y sus reformas.

#### Nueva Ley de Asistencia Social.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de septiembre de 2004 y sus reformas.

#### Ley General para el Control del Tabaco

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de mayo de 2008 y sus reformas.

#### Ley General de Protección Civil

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 06 de junio de 2012 y sus reformas.

#### Reglamentos:

#### Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTE.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de junio de 2011 y sus reformas.

## Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 22 de junio de 2011.

## Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2015.

#### Reglamento Orgánico del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre".

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2015.

## Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 2 de junio de 2015.

#### Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de enero de 1987 y sus reformas.

#### **Acuerdos:**

MEDA
ISSSTE

Dirección Médica	Hoja:
Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:

ACUERDO Secretarial No. 127 para la creación del Comité Nacional para el estudio de la Mortalidad Materna y perinatal.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 1995.

ACUERDO No. 130 por lo que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de septiembre de 1995.

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud para el ejercicio fiscal 2014

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 2013.

ACUERDO por el que se emiten las "Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2015"

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 2014.

#### Normas:

NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de octubre de 2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Para la atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido, Criterios y Procedimientos para la Prestación del Servicio.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de enero de 1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, Para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de enero de 1995 y sus reformas.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, Para la prevención y control de la rabia.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 1995 y sus reformas.

Norma oficial mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, tratamiento y control del cáncer del cuello de útero y de la mama en la atención primaria.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de enero de 1995 y sus reformas.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de octubre de 1999 y sus reformas.

NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 07 de enero de 2013.

NORMA Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de septiembre de 2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, Para la atención integral con personas con discapacidad. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 19 de noviembre de 1999

Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de enero de 2000.

m.	200	20	
(/6	16		
1	Y	1	

Dirección Médica	Hoja:
Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:

Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998, Para la práctica de anestesiología.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de enero de 2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de febrero de 2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004, Regulación de los servicios de salud. Atención pre hospitalaria de las urgencias médicas.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de agosto de 2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental – Salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de septiembre de 2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-45-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de noviembre de 2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 08 de julio de 2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas e instalaciones para su preparación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de marzo de 2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del cáncer de mama.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de junio de 2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de octubre de 2012.

NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 2012.



Dirección Médica	Hoja:
Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:

#### **Programas:**

#### Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de mayo de 2013.

#### Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de diciembre de 2013.

Programa Institucional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*. el 21 de enero 2008.

#### Otras disposiciones:

Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado. Entra en vigor 13 de mayo de 2005 y sus modificaciones.

Instrucción 117/2008. Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP). Secretaria de Salud.

Instrucción 118/2008 Funciones de los Gestores de Calidad en los establecimientos de Salud.

**Instrucción 171/2009.** Composición y funciones del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP), en las unidades prestadoras de salud. Secretaria de Salud.

Instrucción 256/2010. Memoria Anual del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP). Secretaria de Salud.

**Instrucción 311/2011.** Recomendación para la Constitución del Comité de Farmacia y Terapéutica (COFAT) en los Hospitales del Sistema Nacional de Salud. Secretaria de Salud.

Lineamientos Técnicos Operativos del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP). Secretaria de Salud

Comités Técnico Médico Hospitalarios, Lineamientos para la Organización y Funcionamiento. Secretaria de Salud.



Dirección Médica	Hoja:
Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:

#### 4. Glosario

**Atención Médica.-** El conjunto de servicios médicos que se le proporcionan al paciente para proteger, promover y restaurar su salud.

**Calidad.**- Los estándares que deben observarse en la prestación de los seguros y servicios conforme a los principios y prácticas establecidas por las normas oficiales mexicanas y que son generalmente aceptadas por la comunidad científica.

COCASEP.- Comité de Calidad y Seguridad del Paciente.

**Comité**.- Es un equipo interdisciplinario constituido especialmente para dar respuesta a los problemas médicos, técnicos y administrativos, que surgen de la práctica médica, a través de una evaluación independiente, competente y oportuna.

Instituto.- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Primer Nivel de Atención a la Salud.-** Las acciones y servicios enfocados básicamente a preservar la salud general mediante actividades de promoción, prevención, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico, así como el diagnóstico y tratamiento oportuno. Representa el primer contacto del derechohabiente con el sistema a través de consultorios auxiliares y las unidades y clínicas de medicina familiar.

Segundo Nivel de Atención a la Salud.- Los servicios de atención ambulatoria especializada y de hospitalización a pacientes referidos del primer nivel de atención o los que se presenten con alguna urgencia médica-quirúrgica, cuya resolución demanda la conjunción de técnicas y servicios de mediana complejidad a cargo de personal especializado; así como acciones de vigilancia epidemiológica en apoyo a las realizadas en el primer nivel de atención a la salud. Lo integran las clínicas de especialidades, las clínicas hospital y los hospitales generales.

**Servicios de Salud.-** El conjunto de recursos que intervienen sistemáticamente en la promoción, prevención, protección, restauración y rehabilitación de la salud, que ofrecen las unidades médicas a los derechohabientes.

**Tercer Nivel de Atención a la Salud.-** Las actividades y servicios encaminados a restaurar la salud y rehabilitar a pacientes referidos por el primer y segundo nivel de atención, que requieren de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento a través de una o varias especialidades médicas, quirúrgicas o médico-quirúrgicas; así como funciones de apoyo especializado para la vigilancia epidemiológica, actividades de investigación y desarrollo de recursos humanos altamente capacitados. Lo constituyen los Hospitales Regionales y el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre".

**Unidad(es) Médica(s).-** Los consultorios auxiliares, unidades y clínicas de medicina familiar, clínicas de especialidades, clínicas hospital, hospitales generales, Hospitales Regionales y el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre".

20	Dirección Médica	Hoja:
CE SA	Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
	Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
TOCOME	Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
ISSSTE	Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:

#### 5. Políticas de Operación

- **5.1.** El Director de la Unidad Médica deberá considerar los Comités y Subcomités mencionados en la política **5.6** para la integración de los mismos, de acuerdo a su nivel de atención.
- **5.2.** El Director de la Unidad Médica, deberá notificar a la Dirección Médica, de la instalación del Comité o Subcomité, mediante el Acta Constitutiva (anexo 1).
- **5.3.** Cualquier cambio del Comité o Subcomité en función, deberá registrarse en las minutas que se elaboren en las sesiones del Comité (anexo 3).
- **5.4.** Será responsabilidad del Director de la Unidad Médica y Subdelegado Médico supervisar que las actividades de los Comités y Subcomités se lleven a cabo en las unidades de 1° y 2° nivel de atención.
- **5.5.** Será responsabilidad del Director de la Unidad Médica supervisar que las actividades de los Comités y Subcomités se lleven a cabo en los Hospitales Regionales y CMN "20 de Noviembre".
- 5.6. Los siguientes Comités y Subcomités tendrán carácter permanente con apego a la normatividad aplicable vigente y conforme a los estándares para la certificación hospitalaria en su caso.
  - **5.6.1.** Unidades de segundo y tercer nivel de atención médica.

#### 5.6.1.1. Comités:

5.6.1.1.1. Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP)

Conforme a la instrucción 117/2008 de la Secretaria de Salud. Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE.

5.6.1.1.2. Comité para la Detección y Control de las Infecciones Nosocomiales (CODECIN)

Conforme a la Norma Oficial Mexicana de emergencia NOM-EM-002-SSA2-2003, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE.

5.6.1.1.3. Comité de Mortalidad Hospitalaria, Materno y Perinatal

Acuerdo No. 127, por el que se crea el Comité Nacional para el Estudio de la Mortalidad Materna y perinatal

Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE.

**5.6.1.1.4**. Comité Interno de Trasplantes, Órganos y Tejidos

Conforme al art. 316 de la Ley General de Salud

Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE.

5.6.1.1.5. Comité Hospitalario de Seguridad y Atención Médica para casos de Desastre

Conforme al acuerdo Secretarial 132, por el que se ordena la creación de los Comités Hospitalarios de Seguridad y Atención Médica para casos de Desastre.

Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE.

5.6.1.1.6. Comité Hospitalario de Bioética

Conforme al artículo 41 Bis, inciso I, de la Ley General de Salud.

5.6.1.1.7. Comité de Farmacovigilancia

Conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012 8.5.14.

Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE.

47)

Dirección Médica	Hoja:
Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:

5.6.1.1.8. Comité de Insumos

Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE, artículo 71, fracción IX.

5.6.1.1.9. Comité de Expediente Clínico

Conforme a la Instrucción 171/2009

Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE.

**5.6.1.1.10.** Comité de Medicina Transfusional

NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos

**5.6.1.1.11.** Comité de Investigación

Conforme al artículo 98, inciso I, de la Ley General de Salud.

5.6.1.1.12. Comité de Ética en Investigación

Conforme al artículo 98, inciso II, de la Ley General de Salud.

5.6.1.2. Subcomités

5.6.1.2.1. Subcomité Interno de Protección Civil

Lev General de Protección Civil

Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE.

**5.6.1.2.2.** Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE.

5.6.1.2.3. Subcomité de Enseñanza

Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE.

5.6.1.2.4. Subcomité de Licencias Médicas

Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE.

5.6.1.2.5. Subcomité de Subrogados

Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE.

5.6.2. Unidades de primer nivel de atención médica.

5.6.2.1. Comités y Subcomités:

**5.6.2.1.1.** Comité de la evaluación de la calidad a través del expediente clínico.

Conforme al art. 77 bis 9 frac. V y 77 bis 37 frac. VII de la Ley General de Salud Conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 Instrucción 187/2009

5.6.2.1.2. Comité de vigilancia de Edificios libres de humo de tabaco

Conforme al art. 3, fracción XXII de la Ley General de Salud Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento

5.6.2.1.3. Comité de Red Frío

Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE.

20	Dirección Médica	Ноја:
(CE)	Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
	Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
TOCOME	Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
ISSSTE	Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:

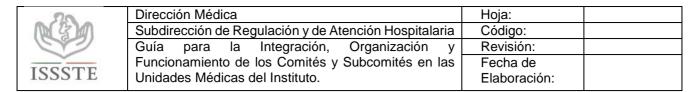
5.6.2.1.4. Subcomité de Licencias Médicas

Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE.

5.6.2.1.5 Subcomité de Lactancia

Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del ISSSTE.

- **5.7.** En la integración de cada Comité o Subcomité se deberá considerar el nivel de atención de la unidad médica correspondiente conforme a su estructura orgánica.
  - 5.7.1. El Presidente, será el Director de la Unidad Médica o el Responsable de la misma
  - 5.7.2. El Secretario Técnico, será el Gestor de Calidad de la Unidad o quien designe el Presidente.
  - 5.7.3. Los Vocales serán:
    - a. Subdirector Médico o el responsable de la misma
    - b. Subdirector Administrativo o el responsable de la misma
    - c. Coordinadores de las áreas de servicio médico o responsables de las mismas.
    - d. Responsables de los programas y servicios de salud de acuerdo al nivel de atención médica.
  - **5.7.4.** Los Invitados en caso necesario serán: Consultores especialistas en el tema, que ayuden a emitir recomendaciones, podrán ser personas que laboren en la institución, así como personas de otras dependencias.
- **5.8.** Las funciones del Presidente, Secretario Técnico y Vocales de los Comités y Subcomités instalados en las unidades médicas estarán apegadas como mínimo a lo siguiente:
  - **5.8.1.** Corresponde al Presidente.
    - I. Presidir las reuniones,
    - II. Aprobar y proponer el orden del día,
    - III. Proponer las recomendaciones que deben ser sometidas a acuerdo,
    - IV. Favorecer el consenso y adoptar voto de calidad en caso de empate,
    - VII. Firmar las minutas de las sesiones.
    - VIII. Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones en el ámbito de su competencia,
  - 5.8.2. Corresponde al Secretario Técnico.
    - I. Presentar en el pleno la calendarización de sesiones del mismo.
    - II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
    - III. Distribuir el orden del día y los documentos preparatorios.
    - IV. Elaborar la minuta, recabar las firmas y garantizar su custodia,
    - V. Distribuir las recomendaciones al personal y unidades afectadas,
    - VI. Realizar el seguimiento de las recomendaciones,
    - VII. Asistir en representación externa, previa autorización del Director, cuando el Presidente este impedido.
    - VIII. Coordinar la elaboración de la Memoria Anual,
    - X. Las demás que se deriven de la naturaleza de su representación y aquellas que le sean atribuidas por el Presidente.
  - **5.8.3.** Corresponde a los Vocales.
    - I. Participar en la selección de casos a tratar.



- II. Aplicar la metodología y revisión que se establezca derivado de las recomendaciones adoptadas en las sesiones.
- III. Participar en la discusión de estrategias, acciones, criterios y procedimientos en su caso, en base a los temas a tratar.
- IV. Opinar sobre la factibilidad y oportunidad de las acciones a realizar para la solución de las oportunidades de mejora detectadas.
- V. Elaborar los informes o documentos adicionales sobre los acuerdos tomados que se soliciten en el seno del Comité o Subcomité
- 5.9. Las sesiones serán convocadas por escrito por el Secretario Técnico, con cinco días hábiles de anticipación, a excepción de las extraordinarias, con tres días de anticipación como máximo. En las convocatorias se señalarán fecha, lugar y hora de la sesión, así como la orden del día e incluirán los anexos sobre los asuntos a tratar.
- **5\_10.** Todos los integrantes del Comité o Subcomité, deberán firmar el documento en el que se obliguen a guardar las reservas correspondientes en el caso de que en la sesión se traten asuntos de información clasificada como reservada o confidencial.
- **5.11.** Los Comités y Subcomités, sesionarán de manera ordinaria cada tres meses y de manera extraordinaria cuando así se requiera, haciendo uso de los formatos anexo 2 "Acta de sesión" y anexo 3 "Minuta de Trabajo y Acuerdos", siempre y cuando un instrumento normativo superior indique otra disposición.
- **5.12.** Los Comités y Subcomités deberán informar después de cada sesión, tratándose de Unidades Médicas de primero y segundo nivel de atención a la Delegación correspondiente y para el caso de Unidades Médicas de tercer nivel de atención será a la Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria, sobre los acuerdos emitidos de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- **5.13.** Las unidades médicas de primero y segundo nivel de atención deberán enviar su informe mensual (cinco días antes de terminar el mes) sobre los acuerdos emitidos en las sesiones de Comités y/o Subcomités a la Subdelegación Médica.
- **5.14.** La Subdelegaciones Médicas, como los Hospitales Regionales y Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", enviarán los informes de manera mensual (cinco días posteriores al terminar el mes) sobre los acuerdos emitidos en las sesiones de Comités y/o Subcomités, a la Dirección Médica, específicamente a la Subdirección de Prevención y Protección a la Salud, en el caso de primer nivel de atención y a la Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria, en el caso de segundo y tercer nivel de atención. Para el caso de las sesiones extraordinarias, se deberá enviar el informe de manera inmediata.
- **5.15.** El Subdelegado Médico y/o el Director de los Hospitales Regionales y Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", deberá informar, así como solicitar a la Dirección Médica, la necesidad de la instalación de un nuevo Comité y/o Subcomité para la prestación de los servicios de salud y que no esté contenido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 con base a las disposiciones de la Ley General de Salud y a la normatividad vigente.
- **5.16.** El personal de la Unidad Médica que sea designado para participar en cualquiera de los Comités o Subcomités, deberá otorgársele las facilidades de tiempo para cubrir esta responsabilidad, así mismo se deberán tomar las medidas necesarias para evitar al máximo, el trastocar la operación de dichas Unidades Médicas.
- **5.17.** El Comité o Subcomité dará de baja a sus miembros cuando estos reincidan en la ausencia a reuniones sin justificación alguna 3 veces consecutivas y procederá inmediatamente a sustituirlo.

20	Dirección Médica	Hoja:
CE S	Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
	Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
TOCOME	Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
ISSSTE	Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:

## 6. Anexos



Dirección Médica	Hoja:
Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:



## Anexo 1. Acta Constitutiva

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ATENCIÓN HOSPITALARIA ACTA DE INSTALACIÓN DEL \_\_\_\_\_\_\_

El día(1) del me			(4)	horas., en la
Instalación de la (6	Unidad Médica , se reúne	(5), e el Dr.	, con (7)	domicilio en:
Director del la Unidad	<i>'</i>	alidad de instalar el	(Comité o	Subcomité) de ra elevar la calidad
de la atención médica a través	s de mejorar continuame	nte los programas de salud	d.	
Lo anterior de conformidad co	n lo estipulado en la pre	sente Guía, se integra de la	a siguiente fo	rma:
Presidente (nombre)	9	(cargo y firma	a)	
Secretario Técnico (nombre)	10	(cargo y firma	a)	
Vocal (nombre)	11	(cargo y firma	a)	
Vocal (nombre)	12	(cargo y firma	a)	
Vocal (nombre)	13	(cargo y firma	a)	
Vocal (nombre)	14	(cargo y firma	a)	
Vocal (nombre)	15	(cargo y firma	a)	
Vocal (nombre)	16	(cargo y firma	a)	

Se establece el compromiso de sesionar cada tres meses y levantar Acta de Sesión de cada una de las reuniones ordinarias y en su caso de las extraordinarias, enviando copias de las mismas a la Subdirección de Regulación y Atención Hospitalaria, en un plazo que no exceda de tres días posterior a su levantamiento.

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las \_\_17\_\_\_hrs. Firmando para constancia en todas sus hojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.



Dirección Médica	Hoja:
Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:

#### Anexo 1 Instructivo de llenado: Acta Constitutiva

	C A M P O			
No.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE		
1	El Día	Con número el día en que se instala el Comité o Subcomité.		
2	Del mes	Con letra el mes en que se instala el Comité o Subcomité.		
3	Del año	Con número el año en que se instala el Comité o Subcomité.		
4	Siendo las	Con número la hora en que se instala el Comité o Subcomité.		
5	En la Instalación del Hospital.	El nombre de la Unidad Médica en dónde se instala el Comité o Subcomité.		
6	Con domicilio en	El domicilio de la Unidad Médica de que se trate		
7	Se reúne el Dr.	El nombre del Director de la Unidad Médica de que se trate.		
8	Con la finalidad de instalar el Comité o Subcomité	El nombre completo del Comité o Subcomité que se instala.		
9	Presidente (nombre) (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma de quien será el Presidente del Comité o Subcomité a instalar.		
10	Secretario Técnico (nombre) (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma de quien será el Secretario Técnico del Comité o Subcomité a instalar.		
11	Vocal (nombre) (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma de quien será vocal del Comité o Subcomité a instalar.		
12	Vocal (nombre) (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma de quien será vocal del Comité o Subcomité a instalar.		
13	Vocal (nombre) (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma de quien será vocal del Comité o Subcomité a instalar.		
14	Vocal (nombre) (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma de quien será vocal del Comité o Subcomité a instalar.		
15	Vocal (nombre) (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma de quien será vocal del Comité o Subcomité a instalar.		
16	Vocal (nombre) (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma de quien será vocal del Comité o Subcomité a instalar.		
17	Se da por concluida a las	Con número la hora en que se da por concluida la hora de instalación del Comité o Subcomité.		



Dirección Médica	Hoja:
Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:



#### Anexo 2 ACTA DE SESIÓN

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Unidad Médica:	(1) (2)	
Tema principal a tratar:	(3)	
Sesión: (4)	del (Comité o Subcomité) de	(5)
(Ordinaria o Extraordinar	ia)	
Fecha:(6)	Hora	
Presidente (nombre)	(8)	(cargo y firma)
Secretario Técnico (nombre)	(9)	(cargo y firma)
Vocal (nombre)	(10)	(cargo y firma)
Vocal (nombre)	(11)	(cargo y firma)
Vocal (nombre)	(12)	(cargo y firma)
Vocal (nombre)	(13)	(cargo y firma)
Vocal (nombre)	(14)	(cargo y firma)
Vocal (nombre)	(16)	(cargo y firma)
ordinarias y en su caso de las		ar Acta de Sesión de cada una de las reuniones las mismas a la Subdirección de Regulación y sterior a su levantamiento.

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las \_\_\_\_(17)\_\_\_\_hrs.

Firmando para constancia en todas sus hojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

17



Dirección Médica	Hoja:
Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:

#### Anexo 2 Instructivo de llenado del Acta de Sesión

	CAMPO		
No.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
1	Unidad Médica	El nombre de la Unidad Médica correspondiente.	
2	Lugar de reunión	El área donde se llevará a cabo la sesión	
3	Tema principal a tratar	El nombre del tema principal a tratar en la sesión	
4	Sesión	Si es una sesión ordinaria o extraordinaria.	
5	Del Comité o Subcomité de	El nombre completo del Comité o Subcomité de que se trate.	
6	Fecha	El día, mes y año en que se celebra la sesión.	
7	Hora	Con número la hora en que se inicia la sesión.	
8	Presidente (nombre), (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma del presidente asignado.	
9	Secretario Técnico (nombre) (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma del Secretario Técnico asignado.	
10	Vocal (nombre) (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma del vocal asignado.	
11	Vocal (nombre) (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma del vocal asignado.	
12	Vocal (nombre) (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma del vocal asignado.	
13	Vocal (nombre) (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma del vocal asignado.	
14	Vocal (nombre) (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma del vocal asignado.	
15	Vocal (nombre) (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma del vocal asignado.	
16	Vocal (nombre) (cargo y firma)	El nombre completo, cargo y firma del vocal asignado.	
17	Se da por concluida a las	Con número la hora en que se da por concluida la sesión	



Dirección Médica	Hoja:
Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:



## Anexo 3 MINUTA DE TRABAJO Y ACUERDOS

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DIRECCIÓN MÉDICA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Unidad Médica(1) Lugar de la Reunión(2)		
Tema Principal a Tratar(3)		
Sesión(4)del (Comité o Subcomité) de (Ordinaria o Extraordinaria)	(5)	
Fecha: _(6) Hora(7)		
ORDEN DEL DÍA		
1. Revisión de:		
(8)		
2. Acuerdos de la reunión (9)		
MINUTA DE TRABAJO		

No.	ACUERDOS	RESPONSABLE
I	(10)	(11)
П		
Ш		
IV		
V		



Dirección Médica	Hoja:
Subdirección de Regulación y de Atención Hospitalaria	Código:
Guía para la Integración, Organización y	Revisión:
Funcionamiento de los Comités y Subcomités en las	Fecha de
Unidades Médicas del Instituto.	Elaboración:

## Anexo 3. Instructivo de llenado de Minuta de sesión y acuerdos

	CAMPO		
No.	NOMBRE	DEBE ANOTARSE	
1	Unidad Médica	Nombre de la Unidad Médica correspondiente.	
2	Lugar de reunión	El área donde se llevará a cabo la sesión	
3	Tema principal a tratar	El tema principal a tratar en la sesión	
4	Sesión	Si es una sesión ordinaria o extraordinaria.	
5	Del Comité o Subcomité de	Nombre completo del Comité o Subcomité de que se trate.	
6	Fecha	Con número el día, mes y año en que se celebra la sesión.	
7	Hora	Con número la hora en que se inicia la sesión.	
8	Revisión de	El tema que se someterá a revisión Comité.	
9	Acuerdos de la reunión	Anotar los Acuerdos a los que se llegaron dentro de la sesión.	
10	ACUERDOS	Enlistar por orden de prioridad los acuerdos emitidos.	
11	RESPONSABLE	Anotar el nombre y cargo del servidor público responsable de cumplir el Acuerdo.	